

DECRETO: Nº 1402
TEMUCO, 11 NUV 2021

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N°132 de 20 de enero 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 31 del Programa

Apoyo a la Atención Domiciliaria;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

8.-El decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. /4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña OLGA PRÁXEDES PEÑA ORRELLANA, RUN 9.654.008-6, con domicilio / Temuco

2.-Otórguese a doña LUCILA ORRELLANA,

RUN 4.314.127-9, persona con movilidad reducida, madre e integrante del grupo familiar de la Sra. OLGA PRÁXEDES PEÑA ORRELLANA; ayuda social técnica, consistente en una silla de rueda, un cojín anti escara, dos barras de apoyo de 40 cm y una silla de ducha con respaldo y apoya brazos.

3.- El departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.07.02, "Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"

TOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/CMV/EBL/pep

DISTRIBUCION:

Of. de Partes

- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Comunitario y Vecinal
- -Programa Apoyo Atención Domiciliaria.

DIRECTOR S

